

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 19 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 9 de febrero de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pende ante la Sala, entre partes, de una, como demandante, don Adolfo Martín Martín, representado por el Procurador don José Sánchez Jáuregui y dirigido por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 13 de noviembre de 1967, sobre rescisión de contrato de viviendas de renta limitada, sita en la avenida del Manzanares, número 62, de esta capital, se ha dictado el 9 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido a nombre de don Adolfo Martín Martín contra Resoluciones de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis y del Ministerio del Ramo de trece de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, que confirma la anterior al rechazar la alzada interpuesta, en las que se ordenó la rescisión del contrato de beneficiario del referido señor Martín Martín de la vivienda de renta limitada subvencionada, sita en la avenida del Manzanares, número sesenta y dos, planta quinta, letra A, escalera izquierda, de esta capital, perteneciente al Patronato de Casas para Funcionarios, Técnicos y Empleados del Ministerio de Obras Públicas, por haberse extinguido la relación laboral que motivó la adjudicación de la aludida vivienda, atendida su condición de empleado del Parque Central de dicho Departamento ministerial, concediéndole un plazo de quince días para que la desalojara, bajo apercibimiento de procederse a su lanzamiento sin otra prórroga, requisito ni demora alguna, debemos declarar y declaramos válidos y subsistentes tales acuerdos administrativos por ser conformes a derecho, absolviendo a la Administración del Estado de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda, sin que sea de hacer declaración especial en cuanto a costas en el actual procedimiento.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva; Juan Becerril; Pedro F. Valladares; Luis Bermúdez; Adolfo Suárez.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 1 de febrero de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que en única instancia pende ante la Sala, entre partes, de una, como demandantes, doña María Teresa Fernández-Flores Estévez, doña María Antonia, doña María Teresa y don José Antonio Morencos Fernández-Flores, como herederos de don José Antonio Morencos y Gramaren, representados por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona y dirigidos por Letrado, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de 31 de mayo de 1966, sobre realización de obras en la casa número 18 de la calle de Fernando el Santo, de esta capital, se ha dictado el 1 de febrero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Antonio Morencos y Gramaren, hoy sus herederos, contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y seis y acuerdo de la Delegación Provincial de la Vivienda de siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, que ordenaron la realización de obras en la casa número dieciocho de la calle de Fernando el Santo, de esta capital, así como la consiguiente imposición de multa de quinientas pesetas decretada por la Delegación Provincial en veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, debemos de-

clarar y declaramos tales actos administrativos nulos y sin efecto como contrarios a derecho, ordenando como ordenamos sea dispuesto por la Administración lo necesario para la devolución del importe de lo por tal concepto satisfecho; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero; Juan Becerril; Pedro F. Valladares; Luis Bermúdez; Julio Sainz.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 19 de mayo de 1972 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 31 de enero de 1972, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia entre doña María Arahal Salguero, demandante, representada por el Procurador señor Bosch Nadal, bajo la dirección del Letrado señor Fernández Sánchez, y la Administración Pública, demandada, y en su nombre el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de la Vivienda de 24 de enero de 1966, sobre multa por no realización de obras higiénico-sanitarias, se ha dictado el 31 de enero de 1972 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo, entablado a nombre de doña María Arahal Salguero contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda de veinticuatro de enero de mil novecientos sesenta y seis, denegatoria de alzada de la dictada por la Delegación Provincial de la Vivienda de Sevilla en fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, impone a la citada recurrente una multa de quinientas pesetas por no ejecutar las obras higiénico-sanitarias que se le habían ordenado el treinta y uno de enero anterior en la casa de su propiedad, sita en la calle Castelar, número dos, de Dos Hermanas, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes a derecho y quedan confirmadas, válidas y subsistentes, con absolución de la Administración recurrida; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Valentín Silva; José María Cordero; Enrique Medina; Fernando Vidal; Julio Sainz.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—P. D., el Subsecretario, Antonio de Leyva y Andía.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se transcribe relación de asuntos sometidos a la consideración del Ministro de la Vivienda con fechas 18 y 17 de mayo de 1972, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

Relación de asuntos sometidos al excelentísimo señor Ministro con fechas 18 y 17 de mayo de 1972, a propuesta del ilustrísimo señor Director general de Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1966 y en el Decreto 63/1966, de 18 de enero, con indicación de la resolución recaída en cada caso.

1. Las Palmas de Gran Canaria.—Proyecto de conducción para el abastecimiento de agua del polígono «San Cristóbal». Fue aprobado.

2. Martorell.—Plan Parcial de Ordenación modificado del polígono «La Torre».—Fue aprobado.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y demás interesados.

Madrid, 19 de mayo de 1972.—El Director general, Emilio Larrodéra López.